

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 403 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 31 de diciembre de 2025.

VISTOS:

El Contrato Nº18-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de agosto de 2024, la Carta Nº0034-2025-GWCA/CSCV-RC de fecha 7 de noviembre de 2025, Carta Nº0043-2025-GWCA/CSCV-RC de fecha 2 de diciembre de 2025, Informe Nº391-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 1 de octubre de 2025, Informe Nº1278--2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 1 de octubre de 2025, Informe Nº0166-2025-GDP-GG-EPS.EMAPICA S.A./AHG-EP, Informe Nº1968-2025-GDP-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 2 de octubre de 2025, Informe Nº516-2025-OESLO-GIPO-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 12 de diciembre de 2025, Informe Nº1674-2025-GIPO-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 12 de diciembre de 2025, Informe Nº3865-2025-SGLCP-GAF-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 17 de diciembre de 2025, Informe Nº518-2025-GAJ-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 22 de diciembre de 2025, Informe Nº3994-2025-SGLCP-GAF-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 29 de diciembre de 2025, Informe Nº417-2025-EPS.EMAPICA S.A./GG-GAF de fecha 29 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, con fecha 16 de agosto de 2024, la EPS EMAPICA S.A., y EL CONSORCIO LA NIEVES, integrado por GRUPO FASA S.A.C. con RUC Nº20495031137 Y MELTASS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC Nº20534272431, a través del cual este último se obligó a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE 800MM DE LA AV. SIETE, DISTRITO DE LOS AQUIJES – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI Nº2553270, por el monto de S/ 1 957,304.80 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cuatro con 80/100), que incluye todos los impuestos de Ley, con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Carta Nº0034-2025-GWCA/CSCV-RC de fecha 07 de noviembre de 2025, el Consorcio Supervisión Campo Verde, debidamente representado por su Representante Común Gustavo Wilmer Cahuapas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 403 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Araujo, remite el expediente de Valorización de Mayores Metrados Nº01 de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE 800MM DE LA AV. SIETE DISTRITO DE LOS AQUIJES-PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA”, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Carta Nº0043-2025-GWCA/CSCV-RC de fecha 02 de diciembre de 2025, el Consorcio Supervisión Campo Verde, debidamente representado por su Representante Común Gustavo Wilmer Cahuapas Araujo, remite levantamiento de observaciones valorización de obra Nº1, mayores metrados, de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE 800MM DE LA AV. SIETE DISTRITO DE LOS AQUIJES-PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA”;

Que, mediante el Informe Nº391-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha de recepción 1 de octubre de 2025, la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, informa a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras que, se verificó que el porcentaje de incidencia acumulada es menor al 15% estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, por lo tanto, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/166,466.16 soles incluido I.G.V., a fin de continuar con la autorización para pago de los Mayores Metrados Nº01;

Que, mediante Informe Nº1278-2025-GIPO-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha de recepción 1 de octubre de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras solicita la disponibilidad presupuestal para autorización para pago de los Mayores Metrados Nº01;

Que, mediante el Informe Nº1968-2025-GDP-GG-EPS.EMAICA S.A. de fecha 2 de octubre de 2025, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, informa que se cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la autorización para pago vía acto resolutivo de mayores metrados Nº01 del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE 800MM DE LA AV. SIETE DISTRITO DE LOS AQUIJES-PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA” con CUI Nº2553270, por el importe de S/166,466.16 soles inc. IGV, mediante la fuente de financiamiento: donaciones y Transferencias – Rubro Transferencias;

Que, mediante Informe Nº516-2025-OESLO-GIPO-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 12 de diciembre de 2025, la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, revisado los Expedientes Nº8184-2025, que fue remitido para poner en conocimiento la necesidad de los Mayores Metrados Nº01 y Expediente Nº10186-2025 que fue remitido con posterioridad a la ejecución de los Mayores Metrados, valorizando dichos trabajos, concluye que es conforme los Mayores Metrados Nº01, con un costo total correspondiente a S/166,466.16 soles, con una incidencia parcial de 8.50% y una incidencia acumulada de 8.50 % respecto al monto contractual, además informa que el importe deberá ser afectado a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencia – OTASS;

Que, mediante Informe Nº1674-2025-GIPO-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 12 de diciembre de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, emite conformidad y solicita al sub Gerente de la Oficina de Logística y Control Patrimonial pronunciamiento para continuar con la solicitud de autorización de pago de mayores metrados Nº01, vía acto resolutivo del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE 800MM DE LA AV. SIETE DISTRITO DE LOS AQUIJES-PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA” con CUI Nº2553270;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 403 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante Informe N°3865-2025-GLCP-GAF-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 17 de diciembre de 2025, el Sub Gerente de la Oficina de Logística y Control patrimonial, informa que revisando el expediente de Mayores Metrados N°01 se visualiza que se encuentra aprobado por el supervisor de obra y por el área usuaria, por lo que considera viable la solicitud de autorización para el pago de los mayores metrados teniendo como costo S/166,466.16 (ciento sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis con 16/100 sole) incl. IGV, siendo el porcentaje de incidencia acumulado de 8.50% respecto al monto total del contrato original, ya que cuenta con Disponibilidad Presupuestal y está dentro del límite (15%) establecido en el numeral 34.4 del artículo 34 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N°518-2025-GAJ-EPS. EMAPICA S.A. la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es legalmente viable autorizar el pago de mayores metrados N°01 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE 800MM DE LA AV. SIETE DISTRITO DE LOS AQUIJES-PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2553270, por el monto de aprobación ascendente a un costo de S/166,466.16 (ciento sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis con 16/100 sole) incl. IGV, solicitado por el contratista ejecutor de la obra CONSORCIO LAS NIEVES, contándose con el informe de viabilidad del jefe (e) de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, área usuaria, así como del órgano de contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., atendiendo además que no supera el 15% del monto total de contrato original conforme a lo señalado en el Artículo 34 numeral 34.4 del TUO de la Ley 30225;

Que, mediante Informe N°417-2025-EPS.EMAPICA S.A./GG-GAF de fecha 29 de diciembre de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la gerencia general de la EPS EMAPICA S.A. AUTORIZAR mediante acto resolutivo para pago de Mayores Metrados N°01 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE 800MM DE LA AV. SIETE DISTRITO DE LOS AQUIJES-PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2553270;

Que, el Anexo N°01 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define al "mayor metrado", como "El incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de la obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo o cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que proviene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, el artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "(...) 205.10 Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiere ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11 El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El Supervisor autoriza su ejecución de estos mayores metrados. El Supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. 205.12 No se requiere la aprobación previa de la

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº403 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. (...)".

Que, al respecto debe indicarse que de acuerdo con los numerales 194.1 y 194.2 del artículo 194º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaborados el último día de cada período previsto e las bases, por el inspector o superior y el contratista. En el caso de la obra contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199";

Que, adicionalmente, el numeral 194.6 del referido artículo del Reglamento señalado, dispone que "Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el período de aprobación de la valorización";

En virtud de lo expuesto, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, Oficina de Logística y Control Patrimonial, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pago de Mayores Metrados Nº01 de la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE 800MM DE LA AV. SIETE DISTRITO DE LOS AQUIJES-PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA**" con CUI Nº2553270, por el monto de \$166,466.16 (ciento sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis con 16/100 sole) incl. IGV, con una incidencia acumulada respecto al monto contractual de 8.50%.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la solicitud y conformidad emitida por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a través del Informe Nº 1674-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. así como del Informe Nº516-2025-OESLO-GIPO-EPS.EMAPICA S.A. emitido por la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras que, en el ámbito de sus competencias, procedan con el respectivo trámite de pago, a efecto de que la cancelación del acto que se autoriza, se efectúe oportunamente.

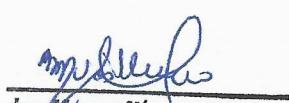
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 403 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER que el Expediente Técnico de la presente resolución, sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista Supervisor CONSORCIO SUPERVISOR CAMPO VERDE representado por su Representante Común Gustavo Cahuapas Araujo; CONSORCIO LAS NIEVES representado por su Representante Común Jorge Manuel Sánchez Ruíz, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

